ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

Deficiencias normativas y operativas del procedimiento administrativo sancionador en el gobierno autónomo descentralizado municipal de Santo Domingo y su incidencia en el debido proceso durante el año 2024

Regulatory and operational deficiencies in the administrative sanctioning procedure within the Municipal Decentralized Autonomous Government of Santo Domingo and their impact on due process during 2024

[1] Marco Vinicio Fueltala Valencia https://orcid.org/0009-0006-7044-0409
Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), Duran, Ecuador.
Maestría en Derecho Procesal
mfueltalav_a@ube.edu.ec

[1] Lissette Amelia Alvarado Ajila https://orcid.org/0009-0006-7050-1451
Universidad Bolivariana del Ecuador (UBE), Duran, Ecuador.
laalvaradoa@ube.edu.ec

Artículo de Investigación Científica y Tecnológica
Enviado: 09/06/2026
Revisado: 12/09/2026
Aceptado: 29/10/2026
Publicado: 12/11/2026
DOI: https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v10i4.3819

Cítese: Fueltala Valencia, M. V., & Alvarado Ajila, L. A. (2026). Deficiencias normativas y operativas del procedimiento administrativo sancionador en el gobierno autónomo descentralizado municipal de Santo Domingo y su incidencia en el debido proceso durante el año 2024. Visionario Digital, 10(4), 314-331. https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v10i4.3819

VISIONARIO DIGITAL, *e*s una revista científica, **trimestral,** que se publicará en soporte electrónico tiene como **misión** contribuir a la formación de profesionales competentes con visión humanística y crítica que sean capaces de exponer sus resultados investigativos y científicos en la misma medida que se promueva mediante su intervención cambios positivos en la sociedad. https://visionariodigital.org
La revista es editada por la Editorial Ciencia Digital (Editorial de prestigio registrada en la Cámara Ecuatoriana de Libro con No de Afiliación 663) www.celibro.org.ec

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 International. Copia de la licencia: https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

Palabras clave:
Procedimiento administrativo sancionador, debido proceso, seguridad jurídica, potestad sancionadora, administración pública, Código Orgánico Administrativo (COA), GAD Municipal.

Resumen

Introducción. El procedimiento administrativo sancionador constituye una de las principales manifestaciones de la potestad punitiva del Estado en sede administrativa. **Objetivos.** La presente investigación analiza las deficiencias normativas y operativas identificadas en el procedimiento administrativo sancionador aplicado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo durante 2024 y su posible incidencia en las garantías del debido proceso y la seguridad jurídica. **Metodología.** El estudio adopta un enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y jurídico, y utiliza métodos analítico, exegético, jurídico-doctrinal y comparativo. Las técnicas comprenden revisión documental, entrevistas semiestructuradas a quince funcionarios municipales y análisis intencional de veinte expedientes administrativos sancionadores. **Resultados.** Los hallazgos muestran casos de motivación insuficiente, problemas en la individualización normativa de la imputación, observaciones en la práctica probatoria y aspectos que requieren mayor verificación respecto de la separación funcional entre instrucción y sanción. Doce de los quince funcionarios entrevistados manifestaron considerar insuficiente la capacitación especializada. **Conclusiones.** Se concluye que los hallazgos examinados justifican fortalecer los mecanismos normativos y operativos municipales, sin generalizar los resultados más allá de la muestra cualitativa analizada. **Área de estudio general:** Derecho. **Área de estudio específica:** Derecho Administrativo. **Tipo de artículo:** Original.

Keywords:
Administrative sanctioning procedure, due process, legal certainty, sanctioning power, public administration, Organic Administrative Code (COA),

Abstract

Introduction. The administrative sanctioning procedure is one of the main manifestations of the punitive power of the State in administrative headquarters. **Objectives.** This research analyzes the regulatory and operational deficiencies identified in the administrative sanctioning procedure applied by the Decentralized Autonomous Municipal Government of Santo Domingo during 2024 and their possible impact on the guarantees of due process and legal certainty. **Methodology.** The study adopts a qualitative approach, with a descriptive and legal scope, and uses analytical, exegetical, legal-doctrinal and comparative methods. The techniques include documentary review, semi-structured interviews with fifteen municipal

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

Municipal Decentralized Autonomous Government (GAD).

officials and intentional analysis of twenty administrative sanctioning files. **Results.** The findings show cases of insufficient motivation, problems in the normative individualization of the accusation, observations in evidentiary practice and aspects that require further verification regarding the functional separation between instruction and sanction. Twelve of the fifteen officials interviewed stated that they considered specialized training insufficient. **Conclusions.** It is concluded that the findings examined justify strengthening municipal regulatory and operational mechanisms, without generalizing the results beyond the qualitative sample analyzed. **General area of study:** Law. **Specific area of study:** Administrative Law. **Type of article:** Original.

1. Introducción

Peralta et al. (2026) sostienen que el procedimiento administrativo sancionador constituye una de las principales manifestaciones de la potestad punitiva del Estado en sede administrativa. A través de esta facultad, la administración pública puede investigar y sancionar conductas que vulneren el ordenamiento jurídico administrativo, garantizando el cumplimiento de normas orientadas a proteger el interés general y la correcta convivencia social.

No obstante, el ejercicio de la potestad sancionadora debe desarrollarse dentro de límites constitucionales claramente establecidos, especialmente aquellos relacionados con el debido proceso, la seguridad jurídica, la legalidad, la proporcionalidad y la motivación administrativa (Peralta et al., 2026).

La Constitución de la República del Ecuador reconoce en su artículo 76 garantías aplicables a las actuaciones estatales que determinen derechos y obligaciones (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, art. 76).

En el ámbito municipal, el procedimiento administrativo sancionador adquiere especial relevancia debido a las competencias otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados mediante el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2010), estas competencias permiten regular y sancionar conductas relacionadas con ordenamiento territorial, control urbano, uso del espacio público, ambiente, funcionamiento de establecimientos y cumplimiento de ordenanzas municipales (Peralta et al., 2026).

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo se planteó la necesidad de examinar cómo las reglas normativas y las prácticas institucionales se articulan con las garantías del debido proceso, el problema se concentra en aspectos como

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

motivación de resoluciones, tipificación de infracciones, notificaciones administrativas, actuaciones previas y práctica probatoria.

El problema de conocimiento que justifica el estudio radica en la necesidad de contar, dentro del ámbito local analizado, con una caracterización sistemática que articule el examen normativo del procedimiento sancionador municipal con la revisión de expedientes y la percepción de funcionarios que intervienen en su sustanciación, incorporando además una comparación funcional con Quito y Cuenca, con cautela respecto de la verificabilidad de las fuentes institucionales de cada municipio. Esta aproximación permite pasar de una revisión exclusivamente normativa a una lectura jurídico-aplicada de las dificultades que pueden afectar la eficacia de las garantías procesales.

Desde una perspectiva científica, el estudio propuso una sistematización de categorías jurídicas y operativas, tales como la motivación de los actos administrativos, la tipicidad, la notificación, la actividad probatoria, la separación de las funciones de instrucción y sanción, la capacitación y la gestión institucional, con la finalidad de relacionar el marco normativo con la evidencia documental y la información obtenida mediante entrevistas. Estas categorías encuentran sustento jurídico en las garantías del debido proceso previstas en la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, art. 76), y en las disposiciones del Código Orgánico Administrativo (COA) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017, arts. 100, 248 y 251). Por otra parte, su relevancia social se vincula con la protección de los derechos de los administrados frente al ejercicio de la potestad sancionadora y con el fortalecimiento de la gestión pública municipal.

El objetivo de la investigación es analizar las deficiencias normativas y operativas del procedimiento administrativo sancionador aplicado por el GAD Municipal de Santo Domingo durante el año 2024 y determinar su incidencia en las garantías constitucionales del debido proceso.

Pregunta de investigación: ¿De qué manera las deficiencias normativas y operativas del procedimiento administrativo sancionador aplicado por el GAD Municipal de Santo Domingo durante 2024 incidieron en las garantías del debido proceso y qué medidas normativas y operativas pueden contribuir a su fortalecimiento?

1.1. Potestad sancionadora de la administración pública

La potestad sancionadora administrativa constituye una manifestación del *ius puniendi* del Estado, mediante la cual la Administración Pública puede imponer sanciones ante el cometimiento de infracciones previamente tipificadas en el ordenamiento jurídico. El ejercicio de esta facultad debe sujetarse a los límites constitucionales y legales, con el propósito de prevenir actuaciones arbitrarias y garantizar los derechos de los administrados. En este contexto, Ferrajoli (1995) desde la teoría del garantismo jurídico, destaca la importancia de establecer límites al ejercicio del poder punitivo estatal mediante mecanismos de protección de los derechos fundamentales. Por su parte,

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

Gordillo (2013) desarrolla los fundamentos del derecho administrativo, destacando la importancia de los límites jurídicos a la actuación de la Administración Pública y los mecanismos de protección de los derechos de los administrados.

1.2. Debido proceso administrativo

El debido proceso constituye una garantía constitucional aplicable no solo en el ámbito judicial, sino también en los procedimientos administrativos sancionadores. En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, reconoce garantías fundamentales relacionadas con el derecho a la defensa, la contradicción, la motivación de las resoluciones, la legalidad y la presunción de inocencia (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Desde una perspectiva jurisprudencial, la Corte Constitucional del Ecuador desarrollo el debido proceso como un conjunto de garantías destinadas a asegurar que las actuaciones estatales se desarrollen conforme a parámetros de justicia, imparcialidad y respeto de los derechos fundamentales. Asimismo, Zavala (2002) aborda el debido proceso desde la observancia efectiva de los principios y normas constitucionales, legales e internacionales, destacando su importancia para la protección de los derechos y la seguridad jurídica de las personas.

1.3. Principio de legalidad y tipicidad

El principio de legalidad constituye un límite al ejercicio de la potestad sancionadora. El artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado y sus servidores ejercen únicamente las competencias y facultades atribuidas por el ordenamiento (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). A su vez, el artículo 29 del Código Orgánico Administrativo (COA) regula el principio de tipicidad, conforme al cual las infracciones administrativas deben encontrarse previstas expresamente (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). Finalmente, Tamayo (1986) destaca la función limitadora de la legalidad frente al poder estatal.

1.4. Principio de contradicción y derecho a la defensa

El principio de contradicción constituye una garantía fundamental del debido proceso, puesto que permite a los administrados presentar argumentos, aportar elementos probatorios y controvertir las pruebas incorporadas al procedimiento. En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de las personas a presentar pruebas y contradecir aquellas que se formulen en su contra (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, art. 76, núm. 7, lit. h). Asimismo, la Corte Constitucional del Ecuador (2014) mediante la Sentencia No. 002-14-SEP-CC, desarrollo el derecho a la defensa como una garantía que permite a las partes intervenir en los procedimientos en los que se determinen sus derechos y obligaciones. Por otra parte, el Código Orgánico Administrativo (COA) en el artículo 256 establece que, dentro del procedimiento administrativo sancionador, la carga de la prueba corresponde a la Administración Pública, con excepción de los eximentes de responsabilidad (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017).

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

1.5. Principio non bis in idem

El principio *non bis in idem* constituye una garantía fundamental del debido proceso que prohíbe que una persona sea juzgada más de una vez por la misma causa y materia, conforme a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, art. 76, núm. 7, lit. i). En el ámbito administrativo sancionador, el Código Orgánico Administrativo (COA) prohíbe imponer dos sanciones administrativas cuando exista identidad de sujeto, objeto y causa (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017, art. 259). Asimismo, las modificaciones relativas a los hechos, su calificación jurídica o las posibles sanciones deben efectuarse conforme a las garantías procedimentales previstas en el artículo 258 del mismo cuerpo normativo (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017), en concordancia con el principio de seguridad jurídica reconocido en el artículo 82 de la Constitución (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Estas disposiciones buscan prevenir actuaciones arbitrarias y garantizar el ejercicio legítimo de la potestad sancionadora de la Administración Pública.

1.6. Garantías del procedimiento administrativo sancionador

El Código Orgánico Administrativo establece garantías aplicables al procedimiento administrativo sancionador, entre ellas la separación entre autoridad instructora y sancionadora, presunción de inocencia, derecho a la defensa, motivación y notificación adecuada (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017). Wunder & Gabardo (2018) destacan la necesidad de articular legalidad y eficiencia administrativa en el ejercicio de potestades sancionadoras.

1.7. Infracciones y sanciones administrativas

Las infracciones administrativas son conductas previamente determinadas por el ordenamiento cuya vulneración genera responsabilidad administrativa. Pulido & Barreto (2019) sostiene que la sanción administrativa constituye la consecuencia jurídica derivada del incumplimiento de obligaciones y debe sujetarse a proporcionalidad, razonabilidad y motivación.

1.8. Ordenanza de allanamiento y reducción de multas

La Ordenanza de Allanamiento y Reducción de Multas por Infracciones en Procedimientos Administrativos Sancionadores del GAD Municipal de Santo Domingo establece mecanismos destinados a promover el cumplimiento voluntario mediante reducción de multas. Su análisis normativo debe articularse con las garantías de legalidad, defensa, motivación y verificación de los presupuestos que habilitan el beneficio (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, 2021, art. 5).

La literatura reciente refuerza la relevancia de estas garantías. Peralta et al. (2026) analizan el procedimiento administrativo sancionador y el debido proceso en el contexto ecuatoriano, destacando la relación entre potestad sancionadora y tutela de derechos fundamentales. Alvarado & Gavilánez (2022) estudian las garantías del debido proceso en procedimientos administrativos disciplinarios en Ecuador. Arteaga-Huilca et al. (2025)

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

examinan el procedimiento sancionador en establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno y advierten sobre las implicaciones de medidas adoptadas sin audiencia previa. Jiménez & Coronel (2025) abordan específicamente la carga probatoria en procedimientos administrativos sancionadores. Asimismo, Toledo & García (2026) analizan el derecho a la defensa en el procedimiento regulado por la Ordenanza Metropolitana 052-2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (2023). Estas investigaciones permiten contextualizar el problema local dentro de debates contemporáneos sobre debido proceso, prueba, defensa y potestad sancionadora.

2. Metodología

La presente investigación tuvo un enfoque cualitativo con alcance descriptivo y jurídico, orientado al análisis de las deficiencias normativas y operativas existentes dentro del procedimiento administrativo sancionador aplicado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo durante el año 2024.

El diseño de la investigación fue no experimental y transversal, debido a que no se manipularon variables y el estudio se desarrolló mediante el análisis de información jurídica, doctrinaria y administrativa correspondiente al período investigado.

Para el desarrollo de la investigación se aplicaron los métodos analítico, exegético, jurídico-doctrinal y comparativo. El método analítico permitió descomponer los elementos que integran el procedimiento administrativo sancionador para identificar sus principales falencias; el método exegético facilitó el análisis e interpretación de normas constitucionales y legales; el método jurídico-doctrinal permitió examinar criterios doctrinarios relacionados con la potestad sancionadora administrativa; mientras que el método comparativo se orientó a contrastar determinados componentes normativos y operativos de Santo Domingo con información institucional de Quito y Cuenca. El contraste se circunscribe a las disposiciones municipales expresamente citadas; las prácticas institucionales no documentadas no se consideran hallazgos demostrados.

Las técnicas de investigación utilizadas fueron la revisión documental, las entrevistas semiestructuradas y el análisis de expedientes administrativos sancionadores. La revisión documental comprendió el análisis de normativa nacional, doctrina jurídica, jurisprudencia constitucional y ordenanzas municipales relacionadas con el procedimiento administrativo sancionador. Asimismo, se realizaron entrevistas semiestructuradas a quince funcionarios municipales vinculados a procedimientos sancionadores, con el propósito de conocer las problemáticas prácticas existentes dentro de la administración pública municipal.

Adicionalmente, se efectuó el análisis de veinte expedientes administrativos sancionadores sustanciados por el GAD Municipal de Santo Domingo, seleccionados mediante muestreo intencional, con la finalidad de identificar deficiencias relacionadas con motivación, tipificación, notificación, práctica probatoria y cumplimiento de plazos administrativos.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

Los instrumentos empleados fueron fichas de análisis documental y guías de entrevista, las cuales permitieron recopilar información relevante respecto al cumplimiento de principios constitucionales y garantías del debido proceso administrativo.

El universo de estudio estuvo conformado por funcionarios públicos y expedientes administrativos sancionadores pertenecientes al GAD Municipal de Santo Domingo. La muestra estuvo integrada por quince funcionarios municipales y veinte expedientes administrativos correspondientes al período investigado.

El procedimiento de análisis se desarrolló mediante la sistematización de la información obtenida en entrevistas, expedientes y normativa aplicable, identificando patrones cualitativos recurrentes relacionados con posibles afectaciones al debido proceso y con deficiencias operativas dentro del procedimiento administrativo sancionador. La calificación jurídica definitiva de una vulneración debe sustentarse en el análisis individual de cada actuación y de la norma aplicable.

Recorrido metodológico. En una primera fase se delimitó el problema jurídico y se identificaron las garantías constitucionales y reglas del Código Orgánico Administrativo (COA) aplicables a la potestad sancionadora municipal. En una segunda fase se organizaron las fuentes normativas y doctrinales y se definieron como categorías de examen la motivación, la tipicidad, la notificación, la prueba, las actuaciones previas, los plazos, la separación funcional y los beneficios administrativos. En una tercera fase se revisaron, según lo declarado en la investigación, veinte expedientes seleccionados intencionalmente y se recogieron las apreciaciones de quince funcionarios mediante entrevistas semiestructuradas. En una cuarta fase se contrastaron los hallazgos descritos con los estándares jurídicos y se formularon propuestas de mejora. Este recorrido describe la secuencia analítica del manuscrito, pero no sustituye las fichas, actas, transcripciones o matrices primarias que serían necesarias para una auditoría externa de resultados.

En cuanto a las consideraciones éticas, la investigación contempló la protección de la identidad de los participantes y el tratamiento confidencial de la información obtenida mediante las entrevistas y la revisión de expedientes administrativos sancionadores, en concordancia con el artículo 66, numeral 19, de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008) y la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (Asamblea Nacional del Ecuador, 2021). Para la realización de las entrevistas semiestructuradas, se informó a los funcionarios municipales sobre los objetivos académicos del estudio, el carácter voluntario de su participación y el uso de la información recopilada, obteniendo su consentimiento. Con el propósito de preservar su identidad, los testimonios fueron identificados mediante códigos alfanuméricos, evitando incorporar nombres, cargos específicos u otros datos que permitieran reconocer a los participantes. De igual manera, en el análisis de los veinte expedientes administrativos sancionadores se estableció como criterio de anonimización la sustitución de datos personales identificativos por códigos, omitiendo nombres, números de cédula, direcciones y demás información que pudiera permitir la

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

identificación de los administrados. La información recopilada se destinó exclusivamente al cumplimiento de los objetivos de la investigación, procurando garantizar la confidencialidad, la privacidad y el respeto de los derechos de las personas involucradas. Finalmente, entre las limitaciones de la investigación se identificó el acceso parcial a determinados expedientes administrativos debido a restricciones institucionales y reserva de información interna, así como limitaciones temporales relacionadas con la recopilación de datos dentro del período analizado.

Criterios de análisis y límites de inferencia. La unidad documental de análisis fue cada expediente administrativo y la unidad testimonial cada funcionario entrevistado. Los criterios jurídicos de valoración se centraron en la identificación de hechos imputados, norma aplicable, oportunidad de defensa, incorporación y contradicción de pruebas, competencia de los órganos intervinientes y motivación de la resolución. Dado el muestreo intencional, los resultados no admiten inferencia estadística. La información del manuscrito tampoco permite verificar saturación temática, concordancia entre codificadores ni frecuencias por categoría; por ello, estas dimensiones no se presentan como acreditadas.

3. Resultados

El análisis de los expedientes administrativos sancionadores permitió identificar diversas deficiencias normativas y operativas dentro del procedimiento administrativo sancionador aplicado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo.

Las técnicas fueron revisión documental, entrevistas semiestructuradas y análisis de expedientes administrativos sancionadores. Se entrevistó a quince funcionarios municipales porque el estudio buscó incorporar las perspectivas de servidores que, por sus funciones, mantenían vinculación directa con la sustanciación, instrucción, resolución, asesoría o gestión de procedimientos sancionadores. La selección fue intencional, atendiendo a la pertinencia funcional de los participantes y a su relación con el objeto de estudio.

Se analizaron veinte expedientes administrativos sancionadores del período investigado. La selección fue intencional y respondió a criterios de pertinencia temática, correspondencia temporal con 2024, disponibilidad para revisión y presencia de actuaciones relevantes para las categorías analizadas: motivación, tipificación, notificación, práctica probatoria, actuaciones previas, plazos y aplicación de beneficios administrativos. La muestra no pretende representar estadísticamente la totalidad de expedientes del GAD, sino identificar patrones cualitativos recurrentes.

Del total de veinte expedientes revisados, se identificaron casos con motivación jurídica insuficiente en resoluciones administrativas y casos en los que las notificaciones no individualizaban con suficiente precisión la disposición normativa presuntamente infringida. Los documentos disponibles no permiten cuantificar por categoría la

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

frecuencia de los hallazgos; por ello, las observaciones se presentan como resultados cualitativos y no como proporciones verificadas de los veinte expedientes.

En relación con la separación entre autoridad instructora y sancionadora, se observó que existe diferenciación formal de funciones; sin embargo, no se documentó de manera individualizada la intervención de un mismo servidor u órgano en fases incompatibles, ni una interferencia funcional concreta. La sola pertenencia de ambas autoridades a una misma estructura institucional no permite concluir, por sí misma, una afectación a la imparcialidad.

En las entrevistas, doce de los quince funcionarios participantes manifestaron considerar insuficiente la capacitación especializada respecto del Código Orgánico Administrativo (COA) y de los procedimientos sancionadores. Este resultado es descriptivo de la muestra intencional examinada y no debe generalizarse estadísticamente al conjunto de servidores municipales.

De igual forma, se identificaron observaciones relacionadas con práctica probatoria, control de actuaciones previas y verificación de la corrección de conductas infractoras en procedimientos acogidos a beneficios de reducción de multas. Estas observaciones tienen alcance exploratorio, pues no se dispone de una codificación individual verificable que permita precisar su frecuencia y gravedad.

Finalmente, la comparación preliminar con Quito y Cuenca sugiere diferencias en estandarización procedimental, digitalización y capacitación institucional. Por falta de evidencia documental homogénea sobre las prácticas operativas de los tres municipios, el contraste no permite establecer una superioridad institucional ni diferencias empíricas concluyentes.

Tabla 1

Análisis comparativo del procedimiento administrativo sancionador en los GAD municipales de Santo Domingo, Cuenca y Quito

Criterio	Santo Domingo	Cuenca	Quito
Base normativa	COA y ordenanzas municipales específicas	COA y ordenanzas actualizadas por materia	COA y amplio desarrollo mediante ordenanzas metropolitanas
Tipificación de infracciones	Existen vacíos e imprecisiones en determinadas conductas administrativas	Mayor precisión en la descripción de infracciones y sanciones	Tipificación detallada según la materia administrativa
Motivación de actos administrativos	Se identifican deficiencias en algunos expedientes revisados	Predomina una motivación jurídica estandarizada	Se aplican formatos técnicos que fortalecen la motivación administrativa
Debido proceso	Se garantiza conforme al COA, aunque existen debilidades operativas	Mayor uniformidad en el respeto de las garantías procesales	Protocolos institucionales que fortalecen el derecho a la defensa

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

Tabla 1

Análisis comparativo del procedimiento administrativo sancionador en los GAD municipales de Santo Domingo, Cuenca y Quito (continuación)

Criterio	Santo Domingo	Cuenca	Quito
Capacitación del personal	Capacitación periódica, aunque insuficiente según los funcionarios entrevistados	Programas permanentes de actualización jurídica	Capacitación continua mediante escuelas de formación institucional
Digitalización del procedimiento	Procesos parcialmente digitalizados	Sistema informático para seguimiento de expedientes	Plataforma tecnológica integrada para gestión administrativa
Seguimiento y control	Predomina el control manual del expediente (se maneja un sistema SIGEPRO, pero no es usado de la mejor manera)	Sistemas internos de seguimiento	Control automatizado mediante plataformas institucionales

Nota. Elaborado a partir del análisis de expedientes administrativos sancionadores y entrevistas a funcionarios del GAD Municipal de Santo Domingo, correspondientes al período 2024; el Código Orgánico Administrativo (COA) (Asamblea Nacional del Ecuador, 2017); la Ordenanza Municipal N.º M-015-GGA (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, 2021); y la normativa municipal aplicable de los GAD de Cuenca (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca, 2020), y del Distrito Metropolitano de Quito.

Alcance del cuadro comparativo. La **Tabla 1** recoge un contraste orientativo del marco regulatorio y apreciaciones operativas del manuscrito. Las afirmaciones sobre mayor capacitación, digitalización o eficiencia en Quito y Cuenca no fueron contrastadas mediante indicadores institucionales equivalentes; no deben interpretarse como resultados empíricos verificados ni como clasificación del desempeño de esos municipios.

4. Discusión

Los resultados obtenidos permiten identificar deficiencias normativas y operativas en los expedientes y entrevistas examinados dentro del procedimiento administrativo sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo. Estos hallazgos son susceptibles de comprometer garantías del debido proceso y la seguridad jurídica cuando, en cada caso concreto, se verifica el incumplimiento de los estándares constitucionales y legales aplicables.

La motivación insuficiente observada en determinados expedientes debe contrastarse con el artículo 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008). Sin acceso a una matriz individualizada de decisiones, no cabe afirmar una vulneración constitucional específica

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

en todos los expedientes; el estándar exige examinar la fundamentación normativa y fáctica de cada resolución.

La falta de individualización suficiente de la norma presuntamente infringida en determinadas notificaciones puede afectar el derecho a la defensa cuando impide al administrado conocer con claridad la imputación y preparar sus descargos. En ausencia de la identificación anonimizada de cada expediente, el resultado debe entenderse como una alerta cualitativa, no como una declaración individual de nulidad.

Respecto de la separación entre autoridad instructora y sancionadora, los resultados justifican examinar posibles riesgos para la imparcialidad únicamente cuando exista evidencia de superposición o interferencia funcional. Por ello, la discusión debe distinguir entre pertenencia a una misma institución y ejercicio material de funciones incompatibles dentro de un mismo procedimiento.

Las respuestas de los funcionarios entrevistados muestran una percepción mayoritaria de insuficiencia en la capacitación especializada. Este hallazgo permite recomendar fortalecimiento institucional, pero debe presentarse como resultado de una muestra cualitativa intencional y no como estimación representativa de todo el personal municipal.

En consecuencia, los hallazgos identificados no deben calificarse de manera automática como vulneraciones sustanciales. El análisis permite sostener que determinadas deficiencias pueden comprometer principios de legalidad, tipicidad, motivación, imparcialidad, defensa y seguridad jurídica cuando se acredita, en el expediente concreto, la inobservancia del estándar normativo correspondiente.

En el plano jurisprudencial, la motivación administrativa debe examinarse a partir de la suficiencia de la fundamentación normativa y fáctica de cada decisión, sin confundir desacuerdo con el resultado y ausencia de motivación. Asimismo, la sola coexistencia orgánica de servidores instructores y sancionadores en un GAD no acredita infracción a la separación funcional: se requiere constatar las competencias y actuaciones específicas en el expediente.

4.1. Propuesta normativa

Con base en los hallazgos obtenidos, se propone fortalecer la regulación y la gestión interna del procedimiento administrativo sancionador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo. La propuesta se concentra en el desarrollo operativo municipal de garantías ya reconocidas en la Constitución y en el Código Orgánico Administrativo (COA).

Artículo 1.- Principios rectores del procedimiento administrativo sancionador

El procedimiento administrativo sancionador observará los principios y garantías previstos en la Constitución y en el Código Orgánico Administrativo (COA). La regulación municipal deberá desarrollar mecanismos operativos que aseguren su aplicación efectiva, especialmente en materia de motivación, contradicción, imparcialidad, trazabilidad y control del expediente.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

www.visionariodigital.org

Justificación: La disposición se reformula para evitar la simple repetición de normas superiores y orientar la propuesta hacia mecanismos municipales de aplicación efectiva de las garantías ya vigentes.

Artículo 2.- Tipificación expresa de infracciones administrativas

Las infracciones administrativas deberán encontrarse expresamente determinadas en la ordenanza correspondiente, prohibiéndose la aplicación analógica o extensiva de disposiciones sancionadoras.

Justificación: Se vincula con el problema identificado en torno a la precisión de la imputación y la necesidad de reforzar legalidad y tipicidad.

Artículo 3.- Contenido obligatorio del acto de inicio

El acto administrativo de inicio deberá contener obligatoriamente: identificación clara de los hechos imputados; individualización de la norma y artículo presuntamente infringido; determinación de la posible sanción aplicable; identificación de la autoridad instructora; y descripción de los medios probatorios existentes.

Justificación: Se fundamenta especialmente en los hallazgos sobre notificaciones y defensa, pues la individualización de hechos, normas y pruebas facilita el conocimiento de la imputación.

Artículo 4.- Reducción de multas

Los beneficios de reducción de multas se aplicarán en el porcentaje y dentro del término establecidos por la ordenanza municipal vigente, previa verificación de los requisitos legalmente exigibles. Cualquier modificación del porcentaje deberá contar con justificación normativa, técnica y de proporcionalidad.

Justificación: el porcentaje de reducción debe sujetarse a la ordenanza vigente y no puede modificarse sin estudio técnico y habilitación normativa suficiente.

Artículo 5.- Verificación de corrección de conducta

Previo a conceder beneficios de allanamiento o reducción de multas, la administración pública deberá verificar materialmente la corrección de la conducta infractora mediante informe técnico debidamente motivado emitido por el órgano competente.

Justificación: Se fundamenta directamente en el hallazgo relativo a la necesidad de verificar materialmente la corrección de la conducta antes de conceder beneficios administrativos.

Artículo 6.- Capacitación institucional

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo garantizará programas permanentes de capacitación dirigidos a servidores públicos responsables de procedimientos administrativos sancionadores.

Justificación: Doce de los quince funcionarios entrevistados manifestaron considerar insuficiente la capacitación especializada. Este resultado sustenta una recomendación de fortalecimiento institucional dentro de la muestra estudiada, sin pretensión de generalización estadística.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

5. Conclusiones

- La investigación permitió identificar, en los expedientes y entrevistas examinados, deficiencias normativas y operativas susceptibles de afectar el debido proceso y la seguridad jurídica de los administrados. El alcance de esta conclusión se circunscribe a la muestra cualitativa analizada y no implica, por sí solo, una generalización a la totalidad de procedimientos sancionadores del GAD Municipal de Santo Domingo.
- Entre los principales hallazgos se encuentran casos de motivación insuficiente, problemas en la individualización normativa de la imputación, observaciones en la práctica probatoria, aspectos que requieren mayor verificación respecto de la separación funcional entre instrucción y sanción, y una percepción mayoritaria de insuficiencia de capacitación entre los funcionarios entrevistados. La ausencia de una matriz individualizada impide establecer la frecuencia exacta de cada deficiencia en los veinte expedientes.
- Asimismo, se identificaron situaciones relacionadas con beneficios de allanamiento y reducción de multas que requieren fortalecer la verificación documental y material del cumplimiento de los presupuestos exigibles. Esta conclusión debe vincularse expresamente con los expedientes en los que se observó el problema.
- Los resultados obtenidos muestran la conveniencia de fortalecer la regulación municipal y optimizar los procedimientos internos, especialmente en los aspectos que los expedientes examinados evidencian como susceptibles de mejora, manteniendo la actuación administrativa dentro de los estándares constitucionales y del Código Orgánico Administrativo (COA).
- Finalmente, la capacitación continua, la trazabilidad del expediente, el fortalecimiento de los controles internos y el uso adecuado de herramientas tecnológicas constituyen medidas pertinentes para mejorar la gestión del procedimiento administrativo sancionador. Su implementación debe evaluarse en función de las necesidades institucionales efectivamente demostradas por la investigación.

5.1. Recomendaciones

Se recomienda al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo revisar las ordenanzas relacionadas con el procedimiento administrativo sancionador para determinar qué aspectos requieren desarrollo o actualización municipal, evitando duplicar disposiciones ya reguladas por la Constitución y el Código Orgánico Administrativo (COA).

Asimismo, resulta necesario implementar programas permanentes de capacitación jurídica y técnica dirigidos a los servidores públicos responsables de la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

Se recomienda fortalecer mecanismos de control interno respecto a actuaciones previas, práctica probatoria, emisión de resoluciones y aplicación de beneficios administrativos. Finalmente, se recomienda fortalecer el uso y seguimiento de los mecanismos tecnológicos disponibles para la gestión de expedientes administrativos sancionadores. Antes de proponer nuevas plataformas, debe evaluarse el funcionamiento y aprovechamiento del sistema SIGEPRO mencionado en los resultados, identificando sus limitaciones concretas y las medidas necesarias para optimizarlo.

6. Conflicto de intereses

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses en relación con el artículo presentado.

7. Derechos de autor (*copyright*)

Los autores son los titulares de los derechos de autor (patrimoniales y/o de explotación) de los contenidos de la revista.

8. Declaración de contribución de los autores

Los autores declaran haber participado de manera equitativa y sustancial en la realización de esta investigación, bajo las responsabilidades según la Taxonomía CRediT para describir las contribuciones individuales de cada autor al trabajo.

Marco Vinicio Fueltala Valencia, realizó la conceptualización de la investigación, organización y ejecución del ensayo, recopilación y curación de los datos, revisión del análisis estadístico, interpretación de los resultados, elaboración del borrador original, preparación de tablas y figuras, revisión crítica del contenido y aprobación de la versión final del manuscrito.

Lissette Amelia Alvarado Ajila, realizó la supervisión académica y metodológica de la investigación, brindó orientación durante el desarrollo del ensayo, revisó el análisis y la interpretación de los resultados, efectuó la revisión crítica del manuscrito, realizó la corrección científica y académica y aprobó la versión final para su publicación.

Divulgación de la delegación a la IA generativa

Los autores declaran que emplearon ChatGPT (OpenAI, GPT-5.5) como herramienta de apoyo para reorganizar y reformular editorialmente el manuscrito original, corregir el estilo, traducir el resumen al inglés y comprobar el cumplimiento formal del formato de la revista. Los datos experimentales, el diseño, los resultados estadísticos y las decisiones científicas proceden de la investigación de los autores y no fueron generados ni modificados por la herramienta. Los autores revisaron, contrastaron y aprobaron cada sección y asumen la responsabilidad íntegra del contenido final. La herramienta no figura como autor ni asume responsabilidad por los resultados.

Declaración presentada por: Marco Vinicio Fueltala Valencia.

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

9. Costos de financiamiento

La presente investigación fue financiada en su totalidad con fondos propios de los autores.

10. Referencias Bibliográficas

Alvarado Verdezoto, J. F., & Gavilánez Puente, I. J. (2022). Las garantías del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 5(S1), 42–56. https://doi.org/10.51247/st.v5iS1.233

Arteaga-Huilca, D. A., Merino-Sánchez, W. Y., & Comas-Rodríguez, R. (2025). Procedimiento administrativo sancionador en establecimientos regulados por el Ministerio de Gobierno en Ecuador. *Noesis Revista Electrónica de Investigación, 7*(1), 22-37. https://doi.org/10.35381/noesisin.v7i1.368

Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449 (20 de octubre de 2008). https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/4083?

Asamblea Nacional del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización* (COOTAD), publicado en el Registro Oficial Suplemento N.º 303, el 19 de octubre de 2010. https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/codigo_organico_de_organizacion_territorial_autonomia_y_descentralizacion.pdf?utm_source

Asamblea Nacional del Ecuador. (2017). *Código Orgánico Administrativo (COA).* Registro Oficial Suplemento No. 31 (7 de julio de 2017). Ultima Reforma: Edición Constitucional, Registro Oficial 31, Segundo Suplemento 149, 13-I-2026 https://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/4259?

Asamblea Nacional del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica de Protección de Datos Personales*. Quinto Suplemento del Registro Oficial N.º 459, 26 de mayo de 2021. https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2022-08/Ley-Org%C3%A1nica-Protecci%C3%B3n-Datos-Personales.pdf?utm_source

Corte Constitucional del Ecuador. (2014, 9 de enero). Sentencia No. 002-14-SEP-CC (Caso No. 0121-11-EP). https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcnBldGE6J2FsZnJlc2NvJywgdXVpZDonYjIzMTgxYzYtN2M0NS00NmY3LWJmZWUtZDZlMDMwNDFlNDIyLnBkZid9?utm_source

Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón: teoría del garantismo penal*. Trotta. https://clea.edu.mx/biblioteca/files/original/5694a779b4871166c0edb73b407c9529.pdf

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca. (2020). *Ordenanza que regula el régimen administrativo sancionador en el cantón Cuenca*. Registro Oficial, Edición Especial N.º 1415. https://www.cuenca.gob.ec/node/25313

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo. (2021). Ordenanza Municipal N.º M-015-GGA, que regula la reducción o exención de las sanciones pecuniarias de las infracciones administrativas municipales por el reconocimiento de responsabilidad y pago voluntario de las multas y la corrección de la conducta, dentro del procedimiento administrativo sancionador del cantón Santo Domingo. Registro Oficial, Edición Especial N.º 1516, 10 de febrero de 2021. https://www.registrofical.gob.ec/edicion-especial-no-1516-3/

Gordillo, A. (2013). Tratado de derecho administrativo y obras selectas: teoría general del derecho administrativo (t.8,2.ªed.). *Fundación de Derecho Administrativo*. https://www.gordillo.com/pdf_tomo8/tomo8.pdf

Jiménez Cornejo, M. A., & Coronel Navarrete, D. A. (2025). La carga probatoria y su repercusión en los procesos administrativos sancionadores desde la debida diligencia y el debido proceso. *Revista Científica de Salud y Desarrollo Humano*, 6(1), 727–738. https://doi.org/10.61368/r.s.d.h.v6i1.506

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (2023). *Ordenanza Metropolitana N.º 052-2023: Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito*. Registro Oficial, Edición Especial N.º 860. https://www.registrofical.gob.ec/edicion-especial-no-860/

Peralta Fernández, J. J., Marín Quijije, J. I., Plua Vinces, C. J., & Verduga Arteaga, F. J. (2026). Procedimiento administrativo sancionador y principios del debido proceso en el contexto ecuatoriano. *Revista Científica Arbitrada Multidisciplinaria PENTACIENCIAS*, *8*(1), 201–212. https://doi.org/10.59169/pentaciencias.v8i1.1761

Pulido Ortiz, F. E., & Barreto Moreno, A. A. (2019). *La regla del precedente en el derecho administrativo*. Editorial Temis. https://intellectum.unisabana.edu.co/entities/publication/24b3fb21-d77f-4acf-9c63-94d344f06677

Tamayo, R. (1986). *Introducción al estudio de la Constitución*. Universidad Nacional Autónoma de México. https://books.google.com.ec/books/about/Introducci%C3%B3n_al_estudio_de_la_constituc.html?id=vVcPAAAAYAAJ&utm_source

Toledo Almeida, P. O., & García Díaz, J. A. (2026). Derecho a la defensa dentro del procedimiento administrativo sancionador regulado en la ordenanza metropolitana 052-2023. *Revista Lex*, 9(32), 759–782. https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i32.485

Wunder Hachem, D., & Gabardo, E. (2018). El principio constitucional de eficiencia administrativa: contenido normativo y consecuencias jurídicas de su violación. Cuestiones Constitucionales. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional,* (39), 131–167. https://doi.org/10.22201/iij.24484881e.2018.39.12652

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

ISSN: **2602-8506**
Vol. 10 No. 4, pp. 314 – 331, octubre – diciembre 2026
Revista en Ciencias sociales y humanidades
Artículo original

Zavala Baquerizo, J. (2002). *El debido proceso penal.* Edino. https://books.google.com.ec/books?id=N8j0ZwEACAAJ&utm_source

El artículo que se publica es de exclusiva responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el pensamiento de la **Revista Visionario Digital.**

El artículo queda en propiedad de la revista y, por tanto, su publicación parcial y/o total en otro medio tiene que ser autorizado por el director de la **Revista Visionario Digital.**

Esta revista está protegida bajo una licencia Creative Commons en la 4.0 International. Copia de la licencia: http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/